

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXVII

Managua, D. N., Sábado 26 de Enero de 1963

No. 22

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Decreto reformando la Ley de Jubilaciones, pensiones y Montepíos de Comunicaciones 201

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Numerosa Delegación de Nicaragua a Reunión Económica Centroamericana . . . 201

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Facilidades y Trato de Igualdad en Industrias de Camas y Muebles de Metal . . . 202

RADIODIFUSION

Solicitud para operar Estación de Radio . . . 202

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábricas 203

SECCION JUDICIAL

Remates 204
Títulos Supletorios 205
Terrenos Municipales 206
Sentencias de Divorcio 207
Declaratorias de Herederos 207
Citaciones de Procesados 208

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Decreto reformando la Ley de Jubilaciones, pensiones y montepíos de Comunicaciones

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 781

La Cámara de Diputados y la Cámara del
Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—La parte final del Arto. 9 del Decreto No. 739 del 20 de Agosto de 1962, publicado en «La Gaceta», Diario Oficial No. 206, del 8 de Septiembre de 1962, se leerá así:

«Para este mismo fin las tarifas actuales deberán ser aumentadas en un 10%, quedan do facultada la Autoridad Ejecutora, en este caso para despreciar aquellas fracciones menores de Cinco Centavos de Córdoba (¢ 0.05) que, al ser consignadas en los diversos renglones, pudieran ofrecer incomodidad para la expedita aplicación».

Arto. 2.—Se adiciona al Arto. 14, lo siguiente:

«Tan pronto como la presente Ley entre en vigor, el Ministro de la Guerra y Anexos convocará y dará posesión de sus cargos a los miembros a que se refiere el Arto. 8 de esta Ley, para que se organicen y cumplan las funciones que la misma les señala. Estos a su vez, incorporarán a los representantes gremiales respectivos, en la forma que se indica en el mismo».

Arto. 3.—Esta Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D.N., 28 de Noviembre de 1962.—(f) J. J. Morales Marenco, D.P.—(f) José Cepeda Alaniz, D.S.—(f) Manuel F. Zurita, D.S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado. Managua, D.N., 5 de Diciembre de 1962.—(f) Alejandro Abánza E., S.P.—(f) Camilo López Irias, S.S.—(f) Enrique Belli, S.S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial. — Managua, D. N., 9 de Enero de 1963.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Alf. Mejía Chamorro, Coronel G. N., Ministro de la Guerra, Marina y Aviación.

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Numerosa Delegación de Nicaragua
a Reunión Económica
Centroamericana

No. 2

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua que asistirá a la VIII Reunión del

Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, que se celebrará en San Salvador, República de El Salvador, a partir del 21 de Enero en curso, en la siguiente forma: Delegado y Jefe de la Delegación, Doctor Gustavo A. Guerrero, Ministro de Economía por la Ley; Sub Jefe de la Delegación, Doctor Jorge Armijo Mejía, Jefe del Departamento de Integración Económica del Ministerio de Economía; Delegados: don Pilar Altamirano, Gerente del Instituto Nicaragüense de la Vivienda (INVI); don Cesar Guerra Lupone, Presidente del Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior (INCEI); doctor José María Castillo, Ministro Consejero para los Asuntos Económicos de la Embajada de Nicaragua en Washington, D.C.; Ingeniero José Luis Montiel, Jefe de la División de Estudios y Proyectos del Departamento de Carreteras; don Fausto Zelaya, Vice-Gerente del Instituto Nicaragüense de la Vivienda (INVI); Doctor Alvaro Porta, Segundo Vice-Gerente del Banco Central de Nicaragua; Licenciado Aníbal Ramírez, Funcionario del Departamento de Estudios Económicos del Banco Central de Nicaragua; don Gustavo Fernández H., Funcionario de la Recaudación General de Aduanas; Doctor Héctor Wilkinson, Jefe del Departamento Técnico del Instituto de Fomento Nacional; Licenciado Jaime Morales Carazo, Jefe de la Sección de Estudios Económicos del Instituto de Fomento Nacional; Ingeniero George Ulrich, Jefe de la Sección Industrial del Instituto de Fomento Nacional; Ingeniero Héctor Cóngora, Funcionario del Instituto Nicaragüense de la Vivienda (INVI); Ingeniero Silvio Bolaños, Funcionario de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza; é Ingeniero William Castillo, Funcionario de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los señores nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alfonso Ortega Urbina.

Hacienda y Crédito Público

Facilidades y trato de Igualdad en Industrias de Camas y Muebles de Metal

Nº 34

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren los artos. 10, inciso f) y 12, inciso 5) de la

Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Considerando:

Primero.—Que en Decreto No. 99 del 15 de Junio de mil novecientos sesenta y dos se concedió a la Industria de muebles de metal propiedad del señor José Mendoza Osorno, franquicia aduanera para la importación de algunos artículos que utilice exclusivamente en la manufactura de muebles y artefactos de metal.

Segundo.—Que la industria del señor J. Enrique Luna Chamorro, se dedica a la fabricación de camas y muebles de metal por lo que deben de gozar de iguales franquicias las importaciones que utilice en la fabricación de Muebles de Metal, para colocarlo en este rubro en posición de igualdad competitiva con industrias similares,

Por Tanto:

De conformidad con los artículos antes mencionados, y el 18 de la misma Ley,

Decreta:

Arto. 1.—Hágase extensivo a las importaciones que realice el señor J. Enrique Luna Chamorro para su industria de Muebles de Metal las franquicias que señala el Decreto No. 99 del 15 de Junio de mil novecientos sesenta y dos.

Arto. 2.—Este Decreto comenzará a regir a partir del día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) J. J. Lugo Marengo, Ministro de Economía.—(f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Hacienda y C. P.

Radiodifusión

Solicitud para operar Estación de Radio

Nº 2902—B/U Nº 521245—C\$ 7.35

Se ha presentado en la Dirección Nacional de Radio y Televisión el Sr. J. W. Parker, Gerente de «Tropical Radio Telegraph Company», solicitando Licencia en favor de la misma Compañía, para instalar y operar en la ciudad de Managua, una Estación de Radio Comercial, identificada con las letras «YN A9» y con frecuencia de Veinte Mil Novecientos Sesenta y Seis, 5 kcs (20966, 5 kcs), potencia: Tres Kilowatts.

En cumplimiento del Art. 14 del Código de Radio y Televisión se manda publicar en «La Gaceta», Diario Oficial, a costa del interesado, por dos veces, con intervalo de

diez días para que quienes pretendan derecho presenten objeciones dentro del término legal.

Managua, D. N., once de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Director Nacional de Radio y Televisión, Oscar Morales S., Capitán, G. N.

2 2

Ministerio de Economía

MARCAS DE FABRICAS

Nº 2884 B/U Nº 521234—Q 865

The Bon Ami Company, de la ciudad de New York, Estados Unidos de América, por medio de apoderado Caldera & Compañía Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en



marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Jabón y Productos de Jabón y todos los demás incluidos en esta clase.—Clase 6 Detergentes y Jabones) del Decreto Nº 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 2871—B/U Nº 521224—Q 9.00

Gemática Industrial Limitada, de la ciudad de San José, Costa Rica, por medio de apoderado Leónidas Abaúnza P., Industrial y comerciante de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio, que consiste en la denominación.

“PERLADENT”

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Pastas, Polvos y Líquidos Dentríficos, Enjuagatorios, Antisépticos y Deodorizantes de uso bucal y sus similares, (Clase 7—Cosméticos, Perfumes y preparaciones para el Tocador) del Decreto Nº 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., diez de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 2883—B/U Nº 521233—Q 8.20

Humberto Olivero Nelson, Industrial y Agricultor de Guatemala, por medio de Gestor Oficioso Norman Caldera, Comerciante y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en



marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Jalea de Fresa y todos los demás productos incluidos en esta clase (Clase 49) (Alimentos y sus ingredientes) del Decreto Nº 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., diecisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 2445—B/U Nº 521282—Q 8.60

Exprinter Sociedad Anónima Uruguaya de Turismo, de Montevideo, Uruguay, por medio de Apoderado Caldera & Cía. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita el registro de este Nombre Comercial que consiste en la denominación



Para Artículos de Librería, Papelería, Litografía, Encuadernación, Artículos de Cartón, Libros e impresos en general, Papeles, Cartones, Libros, impresos para efectuar pagos, Talonarios y Talones de Billetes para viajes, Boletos, Cheques, y en general cualquier otro artículo de escritorio, Aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., dos de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 2872—B/U Nº 521206—\$ 8.60

Unilever Limited, de la ciudad de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, por medio de apoderado Duncan Robertson Ballantyne, Comerciante y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio, que conste en la denominación

“ASTRAL”

soa y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Detergentes y Jabones, (Clase 6), y Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocado (Clase 7), del Decreto Nº 10 de 7 de Enero de 1956 Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., nueve de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

SECCION JUDICIAL

RE MATES

Nº 2519—B/U Nº 557828—\$ 8.50

Diez mañana seis Febrero mil novecientos sesenta tres, subastarse en local este despacho, finca rústica en Comarca Nandayoni, esta jurisdicción, con estos linderos: oriente, resto de finca de que se desmembró; occidente, Adolfo de Jesús Castillo Valdes; norte, Terreno de Sitio de Santiago de Managua y sur, Camino del Caimito enmedio, Leonor González, inscrita número 41.629, Tomo DLXX, folio 148 y 149, Registro Managua, cuatro manzanas extensión, Tasación quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución Julio Martínez contra Santiago Blanco Pérez.

Dado en Juzgado Primero Civil Distrito Managua, a diez mañana diez y nueve Enero mil novecientos sesenta y tres.—Carlos Callejas Moreira, Juez 1º Civil Distrito Managua.—Carlos Reyes Gutiérrez, Secretario.

3 3

Nº 2552—B/U Nº 557840—\$ 11.20

A partir de las ocho de la mañana del 1º de febrero del corriente año, se venderán al martillo una Central telefónica con servicio interno de nueve teléfonos con transferencias y un carro Buick Road-Master modelo 1952, de ocho cilindros lineales, sin llantas, en malas condiciones, pertenecientes a la Compañía de Seguros «Cruz Azul de Nicaragua, S.A.» en liquidación. Dicha venta al martillo se llevará a efecto del Colegio «La Inmaculada» dos cuadras y media abajo, a los precios mínimos que figuran al margen de cada uno.

Nº	Descripción	Postura Mínima
1	Central telefónica con servicio interno de nueve teléfonos con transferencias	\$ 1,700.00
1 (º)	Carro Buick Road-Master modelo 1952, de ocho cilindros lineales, sin llantas en malas condiciones	667.00
(º)	Este vehículo puede verse en los talleres del señor Oscar Ramírez, de la Gasolinera Colón 1/2 cuadra al sur.	

Oyense posturas.

Dado en la ciudad de Managua, D.N., a los veintidos días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y tres.

Junta Liquidadora de la Compañía de Seguros «Cruz Azul de Nic. S.A.»
3 3

Nº 2524—B/U Nº 506469—\$ 9.80

Once y media de la mañana catorce de Enero próximo, subastarse en este Juzgado casa y solar situados en barrio Guadalupe esta ciudad, lindantes: oriente, calle enmedio, predio de Agustín Zamora; poniente y norte, el de Amelia Rueda, antes de José Faquível; y sur, mediando calle, el de Enrique Berríos, antes de Felipe Jiménez, y también un lote de cinco manzanas y sexto de manzana que tiene y posee Herclia Parajón Montes de Juárez en el sitio de San Miguelito, lindantes: oriente y sur, propiedad de don Luis Icaza; poniente, río enmedio, finca Santa Teresa; y norte, el de Nicolás Parajón.

Ejecuta: María Jesús Castillo de Delgado a Herclia Parajón Montes de Flores.

Base posturas: Dos Mil Setecientos Veinte Córdobas.

Dado Juzgado Distrito Civil. León, Enero diecisiete de mil novecientos sesentitres.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Nº 2521—B/U Nº 498617—\$ 7.56

Tres tarde ocho febrero próximo, este Juzgado subastarse finca rústica situada San Marcos, esta jurisdicción, como manzana y media extensión, terreno nacional, conteniendo mejoras y lindantes: oriente, Francisca Reyes; occidente, Nemesio Sobalbarro; norte, Camilo López, mediando camino; sur, Juan Aguilar.

Valorada quinientos córdobas.

Ejecuta Luis Martínez Chavarría a Lázaro Pérez Jaquín.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Matagalpa, trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera M., Secretario.

Conforme.—Matagalpa, trece diciembre mil novecientos sesenta y dos.—Julio C. Rivera M., Secretario.

3 3

Nº 2553—B/U Nº 557844—\$ 6.60

Once mañana once febrero entrante rematarase: urbana esta ciudad Cantón San Jerónimo, limitada: oriente, Luz Aragón; poniente, herederos Justo Flores; norte, Jesús Vargas; sur, Francisco Cruz Martínez.

Ejecución: Josemaría Vergara Velásquez a Elenor Mejía Altamirano, Olga Mejía Miranda. Suma y base tres mil setecientos veinte córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya diez y nueve Enero mil novecientos sesentitres.—Carlos Martínez L., Srlo.

3 3

Nº 2554—B/U Nº 519548—\$ 7.00

Diez cuarenta y cinco minutos mañana quince Febrero próximo, local este Juzgado de Partición, subastarse inmueble urbano, en Diriomo, casa y solar, dentro estos linderos: oriente, Casa Cural y Juana Sandoval; poniente, César Sandoval; norte, Pala pública; sur, Pedro Vargas.

Avalúo: Catorce mil cuatrocientos sesenta y cuatro córdobas y cincuenta centavos.

Oyense posturas.

Juzgado Partición Sucesión Ernesto Fernández Morales.—Granada, diez y siete Enero mil novecientos sesenta y tres.—V. M. Ordóñez, Juez Partidor.

3 3

Nº 2556—B/U Nº 557845—**Q** 8.60

Once de la mañana, veinte de Febrero año en curso, subastaráse mejor postor, casa y solar urbano situado en Barrio Riguero esta ciudad, mide: quince varas de frente sobre la dieciséis calle sureste, por cuarenta y cinco varas de fondo, lindante: norte, terrenos Manuel J. Riguero, dieciséis calle sur-este en medio; sur, terrenos de Julián Barberena; oriente, terrenos Manuel J. Riguero y Cristóbal López; occidente, terrenos de Manuel J. Riguero.

Ejecuta: Guadalupe Aguilar Selva a Rafael Pérez Estrada.

Base: Seis Mil Ochocientos Veinte Córdoba.

Local: este Despacho.

Dado, Juzgado Primero Civil de Distrito.—Managua, diecisiete de Enero mil novecientos sesenta y tres.—Carlos Callejas Moreira, Juez 1º Civil de Distrito.—S. Delgadillo F., Srlo.

3 3

Nº 2555—B/U Nº 557837—**Q** 10.20

Cuatro de la tarde del dieciocho de febrero próximo, año corriente, local de este despacho, venderáse al martillo, mejor postor, los siguientes muebles: un comedor de madera de roble, color café claro o cristal, compuesto de una mesa grande y seis sillas, buen estado; b) un radio receptor marca «Normendi» de cinco bandas, modelo 8020, buen estado de funcionamiento; c) una lámpara de sala moderna color celeste, con sombra del mismo color, buen estado; d) un cuadro con motivo de la Última Cena tamaño grande, buen estado; e) una vitrina de madera con lados de vidrio forma horizontal, buen estado.

Ejecuta: José Benito Ramírez hijo, contra Amanda Urroz.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito, en Managua, D.N., a las cuatro de la tarde del día dieciocho de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—Salvador Martínez R., Juez Segundo de lo Civil del Distrito de Managua.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 3

Nº 2558—B/U Nº 506459—**Q** 9.40

Once y media de la mañana, quince de Febrero este año, subastaráse local este Juzgado, casa y solar ubicados barrio Nuevo, Corinto, Departamento Chinandega. Midiendo solar: dieciocho varas frente lado oeste, cuarenta varas fondo. Casa doce varas frente, ocho varas fondo. Parada sobre horcones, forro tablas, piso natural, tejas de barro, cercado todo con alambre de púas, pozo para halar agua, terreno propio, todo lindante: norte, Campo de Aviación; sur, Domingo Ordóñez; oriente, mediando calle Elvira Esquivel; poniente, Rosa Ruiz.

Posturas: Dos Mil Córdoba.

Ejecuta Compañía de Seguros «La Occidental» S. A., a María R. Montiel.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, quince Enero mil novecientos sesenta y tres.—Alfonso Valle Argüello, Secretario.

3 1

Nº 2557—B/U Nº 557849—**Q** 9.00

Diez de la mañana del cuatro de Febrero del año en curso, local este Juzgado, venderáse pública subasta finca rústica denominada «América» situada en comarca «Los Potrillos», jurisdicción del Departamento de Boaco, compuesta de trescientas manzanas, cercadas con alambre de púas, con estos linderos: oriente, finca de Rosalina viuda de Espinoza; poniente, de Manuel Obando; norte, cerro Chiscolapa y finca Francisco Angulo; y sur, Rosalina Aguilar viuda de Barquero.

Base posturas: Treinta y Dos Mil Doscientos Cincuenta Córdoba, dinero efectivo

Ejecución: Dr. Salvador Guerrero Montalván, contra Humberto Espinoza Robleto.

Oyense posturas base legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Managua, quince de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—ineado—lina—vale.—Carlos Callejas Moreira, Juez 1º Civil del Distrito de Managua.—C. Reyes O., Srlo

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2660—B/U Nº 259814—**Q** 7.20

Luis Pérez Cárdenas, Jicaro, pide título supletorio rústica La Fortuna ubicada Valle Coyulito aquella jurisdicción, cuarenta manzanas extensión, cercas alambre púas en su mayor parte y resto colindantes cultivada guineos, caña azúcar, hay dentro casa, limitada: norte, Felipe Pérez; sur, Antonio Cárdenas; oriente, Camilo Vázquez y Mariano Meza; occidente, Mercedes Martínez.

Vale Dos Mil Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado de Distrito. Ocotlán, uno Noviembre mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 3

Nº 2661—B/U Nº 259813—**Q** 6.56

Concepción Vilchez, Jicaro, pide título supletorio rústica San Anjono, aquella jurisdicción, cincuenta manzanas extensión, cercas alambre su mayor parte propias, hay casa, limitada: norte, Francisco Olivas; sur, Crescencio Fajardo; oriente, Pablo García; occidente, Chon Fajardo.

Vale Tres Mil Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, uno Noviembre mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado,—Rey Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 3

Nº 2662—B/U Nº 513419—**Q** 6.00

Julian Hendey Rosales, solicita título supletorio rústica esta jurisdicción, lindante: oriente, Faustino Ruiz; poniente, Juana Dávila; norte, Francisco Arias; sur, Pedro Ruiz.

Oponerse término legal.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Masaya, uno Diciembre mil novecientos sesenta y dos.—Carlos Martínez L.

3 3

Nº 2678—B/U Nº 505339—**Q** 6.48

Angelina Moya, solicita título supletorio, casa y solar, barrio San Felipe, León, dieciocho por treinta varas, lindante: oriente, sucesores de Amalia Chavarría; poniente, Guillermo Laríos; norte, La Vidriera y Napoleón Tapia Swan; sur, herederos de Tomás Taboada y Tránsito Canales de Castillo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, tres Diciembre mil novecientos sesenta y dos.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 3

Nº 2675—B/U Nº 521152—**Q** 6.40

Simona Pereira de Rueda, solicita título supletorio, lote terreno propio, cuarenta y ocho manzanas aproximadamente, comarca Los Lechecucagos, León lindando: oriente, Joaquín Vargas Rueda; poniente, Cupertino Flores y Andrés Cuevas; norte, Carlos Lanzas; sur, Trinidad Pérez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. León, tres Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 3

Nº 2714—B/U Nº 459836—**Q** 6.44

Gregorio, Basilio, Murra, pide título supletorio rústica, ubicada aquella jurisdicción, sesenta manza-

nas extensión, cultivada café y huerta, limitada: norte, Manuel Salcedo; sur, cerro de la Bujona; oriente, Vicente Cruz; occidente, Atiliano Herrera. Vale Dos Mil Córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito Ocotlán, cinco Noviembre mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 3

Nº 2715—B/U Nº 510055—\$ 6.44

Noé Ortiz, San Fernando, pide título supletorio rústica ubicada Guambuco, jurisdicción Júcaro, cincuenta manzanas extensión, limitada: norte, Eleazar Hernández; sur, Ramón Castro y sitio de Aranjuez; oriente, Eleazar Hernández; occidente José González.

Vale Cinco Mil Córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito Ocotlán, cinco Noviembre mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 3

Nº 2765—B/U Nº 510090—\$ 7.20

Julio Zelaya Valenzuela, Quilalí, pide título supletorio rústica de doscientas cincuenta manzana extensión, en parte tres hilos de alambre y parte cercas naturales, cultivadas pastos melina y jaragua, ubicada Zúñigano, aquella jurisdicción, limitada: Norte, Marcelino Zeledón; Sur, Eustaquio González Oriente Arnoldo Ze'aya y Eustaquio Gonzalez; Occidente, Neftalí Lagos y Ricardo Gutiérrez.

Valóralos un mil quinientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, seis Diciembre mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado. Rey. Zúñiga Srlo.

Conforme; Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 2

Nº 2766—B/U Nº 494271—\$ 6.24

Bernardo Ramos Carrillo, solicita título supletorio finca rústica sita punto «Pul», jurisdicción Alta Gracia, este Departamento linda: Oriente, Gilberto Orlando Potoy; Poniente Tomás Adolfo González; Norte, Antonio Hernández; Sur, Gilberto Orlando Potoy. Tres manzanas y media cabida.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Rivas trece de Diciembre de mil novecientos sesentidós.—José Antonio Luna Srlo.

3 2

Nº 2767—B/U Nº 486480—\$ 7.00

Nieve Quevara, solicita título supletorio finca rústica «Los Rincones», esta jurisdicción, linda, y mide Oriente, Rosa Murillo, tres y media varas; Norte, Francisco Solórzano Murillo, camino, cuarenta varas, Sur, cuarenta varas, carretera San Marcos Masatepe.

Húbola Carlos Pérez.

Intervención Síndico Municipal.

Oyense Oposiciones término legal.

Juzgado Local Civil.—Masatepe, diez Diciembre mil novecientos sesenta y dos.—Camilo Arévalo O. Carlos B. Ruiz O., Srlo.

3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 2805—B/U Nº 509311—\$ 6.30

Oregorio Pérez, solicita arriendo veinte manzanas en arriendo terreno ejidal; lugar Limón, esta jurisdicción, lind: oriente, predios Ramón Cardoza; poniente y norte, Quebrada Limón y cerro Piñuela,

Rosendo Muñoz Quebrada Limón; sur, calle que divide ejidos este pueblo con Palacaguina.

Quien tenga derecho opóngase término ley.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, diez y siete Diciembre mil novecientos sesenta y dos.—Porfirio Herrera.—Elia Melgara, Secretaria.

3 2

Nº 2476—B/U Nº 557808—\$ 6.40

César Mayorga Juárez, solicita arriendo lote de cincuenta manzanas, terreno nacional siete kilómetros de Poneloya, lindante: oriente, Trinidad Pérez; poniente, terrenos nacionales; norte, Las Playas; y sur, El Madroño.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Jefatura Política Departamento de León. León, veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—J. Ramón Pineda, Jefe Político del Departamento.

3 2

Nº 2806—B/U Nº 504452—\$ 7.85

La señora María Angela Rivera B, solicita le sea donado un solar municipal en esta ciudad, capacidad quince varas de frente, por veinticinco de fondo; lindante: oriente, solar vacante; occidente, predio señores Moncada Castillo, calle enmedio; norte, solar de Tito Espinoza; y sur, solar de Enrique Molina calle enmedio.

Se hace saber al que se crea con derecho, puede oponerse en tiempo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal. Condega. Noviembre veintisiete de mil novecientos sesenta y dos.—M. Molina M.—Concepción de Talavera, Sria. Esp.

Es conforme.—Concepción de Talavera, Sria. Esp.

3 2

Nº 2807—B/U Nº 505671—\$ 6.80

María E. de Jiménez, solicita arriendo lote terreno nacional de más o menos de noventa hectáreas al poniente de León, cerca del río el Aguila, lindante: oriente, tierras nacionales; poniente, Concepción de Pérez y Trinidad Pérez; norte, tierras nacionales; sur, Julio Salinas y tierras nacionales.

Opónganse término legal.

Jefatura Política del Departamento de León, diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—J. Ramón Pineda.

3 2

Nº 2814—B/U Nº 476865—\$ 6.40

Berta Cruz, solicita arrendamiento de un lote de terreno en la Comarca de Guanacastillo, compuesto como de cincuenta hectáreas de superficie, estos linderos: oriente, Macario Sánchez; poniente, Narciso Hurtado; norte, Pedro Méndez; y sur, Mónico Alvarado.

Quien tenga derecho opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal. Acoyapa, Diciembre quince, mil novecientos sesenta y dos.—Antonio Hernández Duarte.—Agustín Núñez Lacayo, Srlo.

3 2

Nº 2818—B/U Nº 505773—\$ 6.48

Mercedes Cortés Flores, solicita arriendo lote de terreno doscientas manzanas, terreno nacional siete kilómetros de Poneloya, lindante: oriente, Antonio Arbizú; poniente, manglares del Barquito; norte, río en medio, Tino Argüello; y sur, Las Playas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Jefatura Política Departamento de León. León, diez y seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—J. Ramón Pineda, Jefe Político del Departamento.

3 2

Nº 2828—B/U Nº 400249—\$ 7.00

César Argüello, mayor, soltero, agricultor, este domicilio, denuncia arriendo ochenta manzanas

ejidos, comarca Nambar, esta jurisdicción. Linderos: norte, Pedro Angel Fonseca y Gerardo Cabrera; sur, Darío Moreno e Ignacio Borge; este, Víctor y Gerardo Cabrerías; oeste, Miguel Moreno. Quien pretenda derecho, opóngase término legal. San Pedro de Lóvago, Noviembre veintitrés de mil novecientos sesenta y dos.

3 2

Nº 2815—B/U Nº 476866—\$ 6.80

Inés Jaime, solicita donación gratuita de un solar baldío, de treinta varas de frente por treinta de fondo, estas linderos: sur, solar de la casa de Pedro Pablo Toledo; norte, solar de la casa de Dorilo Bermúdez; oriente, casa de Pedro Pablo Toledo; y poniente, solares municipales.

Quien tenga derecho opóngase término de ley. Alcaldía Municipal. Acoyapa, Diciembre dieciocho, mil novecientos sesentidós.—Antonio Hernández Duarte.—Agustín Núñez Lacayo, Srio..

3 2

Nº 2817—B/U Nº 509574—\$ 6.72

María del Carmen Izaguirre, solicita donación predio urbano situado sureste esta ciudad, seis varas frente, treinta y tres de fondo, limitado: norte, solar y casa Irma Urbina; sur, casa Ramón Izaguirre; oriente, solar Juana López; occidente, medianzo calle solar y casa Elías Rodríguez.

Quien consloérese con derecho opóngase término ley.

Alcaldía Municipal. Somoto, dieciséis Diciembre mil novecientos sesenta y dos.—Edmundo Fiallos Pinell, Alcalde Municipal.—Juan Antonio Aguilera, Srio.

3 2

Nº 2827—B/U Nº 400198—\$ 8.40

Moisés Abraham Chamorro, solicita donación solar situado en la parte nor-occidental esta ciudad, de cincuenta varas de fondo y sesenta de frente, estos linderos: norte, ramal Carretera conduce la Roosevelt; oriente, carretera enmedio, casa Orlando Arostegui; sur y occidente, solares baldíos municipales.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Acoyapa, Julio veinticinco, mil novecientos sesenta y dos.—Antonio Hernández Duarte, Alcalde Municipal.—Agustín Núñez Lacayo, Srio.

3 2

Sentencias de Divorcio

Nº 2559—B/U Nº 952215—\$ 4.76

Corte de Apelaciones.—Sala de lo Civil. Masaya, siete de Marzo de mil novecientos sesenta. Las nueve y media de la mañana. Por Tanto: De conformidad con las razones dichas, disposiciones legales citadas y los artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada. En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Julio Montes Sacasa y Jilma Cordero Gómez. La ex cónyuge queda sujeta a la restricción del Art. 112 inco. 2o. C.

Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribase en los Registros correspondientes.

Cópiase, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la Ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Enrique Peña H.—Fan. Téllez Lacayo.—R. E. Fiallos.—O. Goussen, Srio.

1

Nº 2560—B/U Nº 523754—\$ 4.70

Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Masaya, diez y siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Las diez y diez minutos de la mañana.—Por Tanto: De conformidad con los Artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada. En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Paco René Obando y Francisca Nubia del Socorro Peña. La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Art. 112 Inco. 2o. C.

Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios e inscribase en los registros respectivos.

Cópiase, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la Ejecutoria de Ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Juan Huembes H.—Enrique Peña H.—Alfonso Oviedo Reyes.—O. Goussen, Srio.

1

Declaratorias de Herederos

Nº 2566—B/U Nº 509979—\$ 3.00

Nela López viuda de Toruño, solicita decláresela heredera ad intestato bienes, derechos, acciones difunto hijo José María Toruño López, quien fué menor de edad.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, veintidos Enero mil novecientos sesentitres. Orlando Prado B.—Efraim Espinoza P., Secretario.

1

Nº 2568—B/U Nº 526158—\$ 4.96

Lucrecia Soza Valle, viuda de Calero, ahora de Orozco, mayor, casada, oficios domésticos y del domicilio pueblo de Muymuy este Departamento, solicita se le declare única heredera de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su hijo Pedro Calero Soza o Valle. Indica como unos de los predios rurales dejados una finca rústica denominada «Los Milagros», situada en jurisdicción de Muymuy y otra llamada «Las Delicias» situada en la Comarca «El Anzuelo», jurisdicción de Matiguás, lindante: oriente, propiedad de Luisa Guzmán; occidente, río de El Anzuelo; norte, de Asunción Pravia y Abelardo López y sur, de Félix Tercero. Quien se crea con derecho a oponerse, hágalo dentro término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, dieciséis de Enero de mil novecientos sesentitres.—S. Delgado M.—Julio C. Mendoza, Srio.

Es conforme.—Matagalpa, diez y siete de Enero mil novecientos sesentitres.—Julio C. Mendoza, Srio.

1

Citaciones de Procesados

Nº 993

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Natividad Pulido Guardado, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa Criminal que se tramite en su contra por el delito de Asesinato cometido en la persona de Miguel Rostrán Pulido, también de calidades desconocidas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de León a los siete días de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Francisco Meléndez O.—Ernesto Madriz O., Srío.

Es conforme con su original.—León, doce de Enero de mil novecientos sesenta y tres. Ernesto Madriz., Secretario.

1

No. 994

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Remigio Salgado Baca de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de homicidio cometido en la persona de Santos Simón Vanezas Outiérrez, de veintiocho años de edad, casado agricultor y del domicilio de San Lucas; bajo apercibimientos de someter la causa al conocimientos del Honorable Tribunal de Jurados, si no lo verifica y causarles lo mismo efectos la sentencia como si estuviere presente.

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar al reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen. Somoto, veintiuno de Enero de mil novecientos sesentitrés.—Orlando Prado B.—Efraim Espinoza P., Srío.

Es conforme.—Testado término—No Vale. Efraim Espinoza P., Secretario:

1

No. 995

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Nicolás López, de calidades desconocidas en autos por ser coautor del delito de lesiones graves en la persona de Domingo Linares Torres, mayor de edad, soltero, jornalero y del domicilio de la Comarca Río Negro en esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezca a este Des-

pacho a defenderse en la causa criminal que que se le sigue, bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los veintiún días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y tres. E Sotomayor V.—M. Medina A. Srío.

Es conforme con su original.—Boaco veintiuno de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—Manuel Medina Almanza., Srío.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día \$ 0.30 Por Trimestre. \$ 15.00
Número retrasado \$ 0.30 Por Semestre. \$ 25.00
Por mes \$ 5.00 Por Año..... \$ 45.00

Para el Exterior:

Por Semestre US\$ 6.00
Por Año..... \$ 11.00

Por la publicación de citas, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta», la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.